



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN del SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTABLE-FISCAL PARA LA
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto definir las condiciones técnicas y específicas y obligaciones que deben reunir la empresa o empresario/a individual licitante (en adelante lo denominaremos la empresa adjudicataria o el adjudicatario o el contratista como concepto general) para la contratación y prestación del Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Asesoramiento Tributario de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. para el período previsto del 10 de Junio de 2022 (o a posteriori si la formalización fuese posterior a esa fecha) hasta el 31 de Enero de 2023.

Dicha actividad licitada se encuadra dentro del asesoramiento especificado con motivo de todo el objeto social de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., el cual se transcribe:

“Artículo 2.-Objeto.

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. La gestión del legado de la conmemoración del Bicentenario de las Cortes de Cádiz de 1812.
2. La promoción, coordinación y gestión de cuantas actividades y programas se ejecuten con motivo de las conmemoraciones culturales y artísticas de aquellas personas, obras y acontecimientos destacados de la historia y la cultura de Cádiz.
3. Celebración de acuerdos de colaboración y cooperación con Entidades públicas y privadas, Administraciones Públicas que sean necesarios o coadyuven al éxito de las celebraciones.
4. Coordinación de la comunicación y difusión de la información relativa a los eventos y acontecimientos anteriormente relacionados. Así como el impulso y desarrollo de programas de formación con ellos relacionados.
5. Asesoramiento directo y asistencia técnica a la Alcaldía y a la Delegación Cádiz 2012 en relación a dichos eventos. Así como al resto del Ayuntamiento, entes autónomos y sociedades municipales que le sean requeridos.
6. La gestión de centros, espacios, recintos y/o dependencias cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente por el Ayuntamiento de Cádiz, incluida la ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos y la contratación relacionada con:
 - a) La organización y ejecución, de toda clase de espectáculos, expresiones, actividades y manifestaciones artísticas y culturales, tales como obras teatrales, exposiciones, productos audiovisuales, actuaciones de danza, circenses o musicales, representaciones y recitales, ya sean de producción propia, compartida o ajena, así como su comunicación pública; difusión y distribución.
 - b) La organización, y ejecución de producciones audiovisuales, cinematográficas y fonográficas, así como su comunicación, difusión y distribución en cualquier soporte.
 - c) La investigación y creación de fondos documentales y bibliográficos, así como la recopilación, documentación y grabación de las actividades realizadas y su archivo, comunicación, difusión, edición, distribución y comercialización, por sí o por tercero, en cualquier soporte.
 - d) La elaboración, compraventa y comercialización, incluida la distribución publicitaria, de todo tipo de

	Código Seguro de verificación: 7DqBW2XBomfJN4mc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 13:47:42
	ID.FIRMA	A72176555	7DqBW2XBomfJN4mc	PÁGINA 1 / 9



- productos y servicios relacionados con los centros gestionados o las actividades desarrolladas en ellos.
- e) La organización y gestión de servicios relativos a la información y difusión de las actividades culturales y artísticas de los propios Centros o ajenas a los mismos, incluida la organización y explotación de visitas guiadas.
- j) La explotación de las tiendas, cafeterías, bares, restaurantes, aparcamientos, establecimientos comerciales, locales, dependencias y servicios integrantes o adscritos a los mismos.
- g) La explotación de los centros, espacios, recintos o dependencias que gestione, mediante el arrendamiento o cesión de sus salas, dependencias, servicios e instalaciones a los terceros que lo soliciten.
7. Gestión y búsqueda de recursos económicos para la financiación de los eventos y acontecimientos anteriormente relacionados, tales como recursos derivados de patrocinio y esponsorización, subvenciones, etc.
8. Colaboración con los distintos departamentos municipales en la organización de los eventos y acontecimientos anteriormente relacionados.
9. Fomento de los vínculos, relaciones e intercambios de carácter histórico y cultural entre Cádiz y las ciudades de Iberoamérica, Europa y España relacionadas con los eventos y acontecimiento anteriormente relacionados
10. Impulso de políticas orientadas a promover espacios de solidaridad y cooperación entre las diversas ciudades relacionadas con los eventos y acontecimiento anteriormente relacionados. En especial mediante actos de hermanamiento y acuerdos.
11. Asumir la ejecución de aquellos proyectos y la gestión de servicios no expresamente definidos anteriormente que el Ayuntamiento de Cádiz acuerde encomendarle en relación con los eventos y celebraciones anteriormente mencionadas.
12. Como medio propio y servicio técnico de la administración del Ayuntamiento de Cádiz, en los términos reflejados en el artículo 24.6 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, los trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Cádiz y sus Organismos Autónomos referentes a cualquiera de las contrataciones.”

La Adjudicación de esta contratación estará sujeta a la formalización del correspondiente contrato, rigiéndose los períodos de contratación y la adjudicación., por lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del contrato sólo y exclusivamente a lo establecido en las características del servicio a realizar, así como la adscripción de medios necesarios para la realización del mismo.

3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR

El servicio a prestar se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación vigente que regule las materias objeto de contabilidad y tributación.

	Código Seguro de verificación: 7DqBW2XBomfJN4mc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 13:47:42
	ID.FIRMA	A72176555	7DqBW2XBomfJN4mc	PÁGINA 2 / 9



Todos los servicios a prestar se realizarán siempre respetando las normas de deontología en el ejercicio de la Tributación y Contabilidad, así como toda la norma emanada de la legislación vigente, no pudiendo ser presionado el contratista para realizar servicios en contra de su opinión profesional.

Los servicios a prestar, con carácter general son los siguientes:

A) Realización de los siguientes trabajos en materia FISCAL-TRIBUTARIA:

- Estudio y resolución de las consultas de este tipo que se le presenten relativas a las operaciones propias de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.
- Preparación y presentación de las declaraciones fiscales a que la Sociedad Cádiz 2012, S.A. esté obligada por ley. Este servicio incluye la presentación de declaraciones de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. por vía telemática.
- Asistencia técnica y personal en los procedimientos de inspección de tributos, tanto estatales como autonómicos y locales, incluyendo información de novedades fiscales que surjan y afecten a la empresa
- Resolución de las incidencias que puedan producirse en los diferentes procedimientos que afectan a la liquidación de tributos así como tramitación de solicitudes de compensación, aplazamiento, devolución...etc
- Asesoramiento general a la Sociedad Cádiz 2012, S.A., acerca de cuantos derechos y deberes le asisten u obliguen en materia fiscal ante personas y organismos oficiales o privados.

Como actuaciones concretas de gestoría en el ámbito fiscal tributario:

- a) Liquidaciones fiscales: Impuesto de Sociedades, impuesto sobre el Valor Añadido...etc
- b) Solicitud de certificados tributarios
- c) Contestación de requerimientos fiscales

El trabajo a realizar por el contratista no debe considerarse como sustitutivo del trabajo habitual de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ni sobre las decisiones finales en materia tributaria que serán, en todo caso, adoptadas por la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

B) Realización de los siguientes trabajos en materia CONTABLE:

- Confección de la contabilidad financiera de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., así como contabilización de todos los hechos en cumplimiento de las normas emanadas del Plan General de Contabilidad o normativa legal de aplicación.
- Asistencia a la empresa en el desarrollo de la auditoría financiera anual y envío de documentación contable y fiscal al auditor designado por ésta.
- Informar y asesorar a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en cuantos aspectos contables, respecto del objeto o actividad del mismo, le sean consultados.
- Legalizar los libros oficiales de contabilidad de cada ejercicio económico ante el registro mercantil, a partir de la contabilidad realizada por la empresa.
- Asesoramiento a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en cuanto a la elaboración de las cuentas anuales de la Sociedad.
- Asesoramiento y comunicación de los estados y ratios financieros a la Intervención Municipal cuando le sea requerido para ello.

	Código Seguro de verificación: 7DqBW2XBomfJN4mc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 13:47:42
	ID.FIRMA	A72176555	7DqBW2XBomfJN4mc	PÁGINA 3 / 9



- Comprobar si las declaraciones liquidaciones presentadas por el cliente, son acordes a la normativa legal vigente.

El trabajo a realizar por el contratista no debe considerarse como sustitutivo del trabajo habitual de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en relación al cumplimiento de sus obligaciones contables, ni sobre las decisiones finales en materia contable que serán, en todo caso, adoptadas por la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

- ***Todos los informes o requerimientos realizados por la Sociedad Cádiz 2012, S.A. para cualesquiera de las áreas citadas, deberán ser contestados en el plazo máximo de 5 días hábiles.***
Asimismo, se deberán presentar las declaraciones o presentaciones impositivas en sus fechas reglamentarias, previa comunicación por escrito a la Sociedad Cádiz 2012, S.A.
- ***En ningún caso se permitirá la subcontratación de los trabajos a ejecutar, debiendo ser realizados en su totalidad por la empresa adjudicataria***

4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

- ***La empresa adjudicataria deberá adscribir al servicio el mínimo de una persona y hasta un máximo de tres personas.***
Las personas adscritas al servicio deberán disponer del título o Grado en Economía, Administración de Empresas o Derecho, debidamente homologados por el Ministerio de Educación.
- El o la contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Para el desarrollo de la actividad profesional objeto del presente contrato, el adjudicatario o la adjudicataria deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, de los medios materiales y personales necesarios para una adecuada prestación del servicio, sin que exista relación de dependencia alguna con la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A.
- En ningún caso, la o el contratista podrá utilizar medio personal o material alguno de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A para cumplir con los trabajos objeto del contrato, siendo de cuenta del o de la contratista la aportación de todos los medios precisos para la correcta ejecución del contrato.
- La persona o empresa adjudicataria de la prestación deberá, en lo que respecta a los medios materiales, ejecutar las prestaciones objeto del contrato en los términos señalados en los Pliegos y dentro del plazo fijado, con sujeción a los plazos parciales que, en su caso, resulten del contrato, incluida la subsanación de aquellos trabajos recusados por defectuosos o incorrectos, durante toda la ejecución del contrato, debiendo disponer para ello de los medios materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, los medios materiales mínimos exigidos en el presente pliego y PCAP, los medios materiales que se haya comprometido a adscribir y ofertados en su proposición u oferta.

	Código Seguro de verificación: 7DqBW2XBomfJN4mc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 13:47:42
	ID.FIRMA	A72176555	7DqBW2XBomfJN4mc	PÁGINA 4 / 9



- Tampoco, en ningún caso, podrá el o la contratista dirigirse directamente a cualesquiera proveedores de bienes o servicios de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A. para requerirle documentación o actuación alguna, sin conocimiento del órgano de contratación o, en su caso, de la persona responsable del contrato.
- La adjudicataria o el adjudicatario recibirá y hará entrega de la documentación correspondiente a los asuntos que se les encomiende, obligándose a facilitar cualquier información solicitada. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A. facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A. y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como fundamento de los mismos, salvo que sea autorizada expresamente y por escrito por el órgano de contratación.
- Las relaciones y comunicaciones con la adjudicataria o el adjudicatario se efectuarán principalmente de manera electrónica por lo que deberá esta o este disponer de los medios necesarios a tal fin. El acceso de la documentación de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A. se realizará electrónicamente salvo que se trate de documentación física fundacional que deberá ser consultada en la sede o dependencias de esta. No obstante, lo anterior, deberá mantenerse contacto regular, con periodicidad semanal, entre el contratista o la contratista y la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A. a través del responsable del contrato o, en su caso, órgano de contratación, sin perjuicio de la disponibilidad permanente en días y horarios laborales.
- La persona o empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los medios personales se refiere, ejecutar las prestaciones objeto del contrato en los términos señalados en los Pliegos y dentro del plazo fijado, con sujeción a los plazos parciales que, en su caso, resulten del contrato, incluida la subsanación de aquellos trabajos recusados por defectuosos o incorrectos, durante toda la ejecución del contrato, debiendo disponer para ello de los medios personales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, los medios personales mínimos exigidos en el presente pliego y PCAP, los medios personales que se haya comprometido a adscribir y ofertados en su proposición u oferta así como los medios personales externos de otras entidades que hubiera aportado para acreditar su solvencia.
- Serán de cuenta del o de la contratista todos los costes que lleve consigo dicho personal, conforme al presente PPTP y al PCAP y con arreglo a la legislación vigente en cada momento, así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales y reglamentarias actuales que sean de aplicación y las que en un futuro pudieran dictarse en esta materia. Asimismo, los gastos de desplazamiento serán de cuenta del adjudicatario, así como cualesquiera otros que deriven del presente contrato.
- El o la contratista deberá garantizar que el personal encargado de ejecutar el contrato solo pueda ser reemplazado con el consentimiento del poder adjudicador una vez que este compruebe que el personal que lo reemplace ofrece un nivel equivalente de calidad. En supuestos de ausencia, incapacidad temporal o cualquier otra causa que impida la actuación personal de los profesionales asignados al servicio, el adjudicatario o la adjudicataria, asumiendo tales costes, deberá poner a disposición de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A., los medios necesarios para el normal

	Código Seguro de verificación: 7DqBW2XBomfJN4mc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 13:47:42
	ID.FIRMA	A72176555	7DqBW2XBomfJN4mc	PÁGINA 5 / 9



desarrollo de las actuaciones de manera que los intereses de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A. no resulten perjudicados.

- Asimismo, la adjudicataria o el adjudicatario deberá ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social y de salud laboral, por lo que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A. queda totalmente exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre la o el contratista y su personal. Y cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario o empresaria. Y supervisar al personal contratado, durante el tiempo de trabajo, y prestar especial atención a la dispensación de un trato descortés, irrespetuoso e indebido de este, así como a otras irregularidades en la prestación del servicio. Y obligarse a apartar, y, si procediera, a sancionar, de este al personal que no actuara o se condujera con la debida corrección, fuera negligente o ineficaz en el desempeño de las labores y tareas que le son propias o que incumpliera las obligaciones establecidas en este PPTP y en PCAP, cuando así sea solicitado por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, además de las obligaciones y requisitos establecidos tanto en el Pliego Técnico como Pliego Administrativo, deberá:

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios producidos durante la realización del mismo.
2. En caso de que se constituya un equipo de trabajo, el adjudicatario tendrá la obligación de coordinarse con todos aquellos miembros que formen parte del mismo. En ese equipo de trabajo deberá estar siempre algún representante de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., para la correcta dirección, comprobación, vigilancia de la correcta realización de los trabajos.
3. El adjudicatario quedará obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano, medios técnicos y organización que sean necesarios para el desarrollo y buen fin del mismo. Para ello, deberá designar un técnico o persona cualificada, con el carácter de director de los trabajos, que deberá supervisar y estar al frente de todo el trabajo realizado por su equipo para el mejor cumplimiento del contrato. Dicho técnico será asimismo quien canalice cualquier inconveniente que surja durante la ejecución del trabajo y quien comunicará las mismas a la Sociedad Cádiz 2012, S.A
4. El técnico o persona cualificada, con el carácter de director de los trabajos, se entenderá que tiene plenos poderes, de tal forma que sus decisiones, informes, valoraciones...etc, tendrán carácter ejecutivo.
5. Prestar los servicios objeto de contrato de modo profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos que, por razón de su

	Código Seguro de verificación: 7DqBW2XBomfJN4mc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 13:47:42
	ID.FIRMA	A72176555	7DqBW2XBomfJN4mc	PÁGINA 6 / 9



profesión, debe poseer para la prestación de los servicios descritos a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

6. El adjudicatario se desplazará a las dependencias de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., cuando sea requerido para prestar el asesoramiento y asistencia necesarios, aunque mínimo, deberá realizar una REUNIÓN SEMANAL en las dependencias de la Sociedad.
Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario. Estos desplazamientos, no dará derecho a la percepción de dietas o indemnizaciones a cargo de LA EMPRESA.
No obstante, lo anterior, al ser una Sociedad Pública, con los estrictos controles por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a través de la Intervención Municipal o su Consejo de Admon, el adjudicatario podría tener que acudir a reuniones "in situ, imprevistas" en las dependencias citadas, otorgándosele un preaviso de 2 horas. Deberá acudir la persona o personas adscrita/s al servicio, no pudiendo ser sustituidos en ningún caso por otras que no sea/n la/s adscrita/s.
7. El adjudicatario deberá contar con despacho propio, asumiendo directamente y exclusivamente los gastos de consumos y mantenimiento que se puedan generar, sin que pueda repercutir cantidad alguna a LA EMPRESA por tales conceptos. El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
8. El adjudicatario debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares. Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. se reserva el derecho a solicitar al contratista, en su caso, el cambio de personal adscrito a la ejecución del contrato en caso de incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en el Pliego de Condiciones económico administrativas o, en su caso, acordar la resolución.
9. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones resultante de su oferta, reservándose la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., en caso de incumplimiento, el derecho de imponer penalidades al adjudicatario o incluso, en caso de reiterados incumplimientos el derecho a acordar la resolución del contrato. Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia del código deontológico del ejercicio de la contabilidad y fiscalidad.
10. Deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Legislación Laboral y capacitado para la adecuada prestación de los servicios objeto de este pliego.

	Código Seguro de verificación: 7DqBW2XBomfJN4mc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 13:47:42
	ID.FIRMA	A72176555	7DqBW2XBomfJN4mc	PÁGINA 7 / 9



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.
CONTRATACIÓN MENOR
PPT
Expediente nº:
SMC2012-041-2022

11. Dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A ni Ayuntamiento de Cádiz, y en ningún caso la parte contratante, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A ni Ayuntamiento de Cádiz, resultará responsable de las obligaciones del contratista.
12. El adjudicatario queda obligado a que todo el personal que emplee esté afiliado a la Seguridad Social en cualesquiera de los regímenes establecidos. Asimismo, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, normas legales sobre Seguridad Social y demás disposiciones complementarias o de aplicación que estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio que destine en cada momento a la prestación del Servicio.
13. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio. También podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste los servicios si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características de dicho Centro, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.
14. El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal bien directamente, bien como negligencia o dolo en la prestación del servicio, locales, instalaciones o usuarios del Centro, y responderá a las indemnizaciones que se deriven, siempre a juicio del Centro, pudiendo detraer la compensación económica de las facturas que el contratista presente.
15. Huelgas. Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Oficial correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo indispensable para atender los servicios mínimos que señala la Ley. En caso de incumplimiento, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en que hayan estado sin asistencia técnica las instalaciones, o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.
16. La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc
17. La empresa adjudicataria respetará el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
18. El contratista vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos e información a los que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. En el supuesto que tal acceso fuera respecto a datos de carácter

	Código Seguro de verificación: 7DqBW2XBomfJN4mc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 13:47:42
	ID.FIRMA	A72176555	7DqBW2XBomfJN4mc	PÁGINA 8 / 9



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.
CONTRATACIÓN MENOR
PPT
Expediente nº:
SMC2012-041-2022

personal, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa aplicable en la materia.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato para la prestación del servicio establecido será desde el 10 de Junio (o fecha posterior si el contrato se formalizara después de esa fecha) y hasta el 28 de Febrero de 2023, SIN posibilidad de una prórroga.

7. CRITERIOS ECONÓMICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la cláusula 15 de la Memoria Justificativa

	Código Seguro de verificación: 7DqBW2XBomfJN4mc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 13:47:42
	ID.FIRMA	A72176555	7DqBW2XBomfJN4mc	PÁGINA 9 / 9